

Para para efectos y rason perpetuos
 Temporales y rason de algunos para que
 aya ayudo facultad, y que asi mismo del
 personas nombradas para que por del
 adm. de algunos arbitrios de la ciudad
 flaminde ordeno acordos que el
 Regidor Procurador General de me
 Contadur. de la ciudad que tiene la dependencia
 expresada de orden y auto y todo ello lo lleve al
 abogado de esta ciudad para que en su
 forma lo que sea necesario para el mejor
 cumplimiento de la voluntad de Su Mage. y el
 dia el Martes quatro del Cor. para que se
 acuerde todos los Cavalleros Regidores y Jurados para
 resolver lo mas conveniente y quedaron acordados
 lo presentes y para los advenientes se hizo notorio a los
 Porreyos

Cuenta de
 de los proce
 de la
 de la

Se hizo notorio a laun. Una Real Provisione de
 Su Mage. y de San Consi. y Tribunal de la Contadur
 mayor de cuentas, para que se notifique a esta
 Ciudad a cada año la cuenta de lo procedido del
 Servicio de Real Camarero de la Reyna nuestra
 que devia en los siete de mayo de este primer de
 septiembre de mill seiscientos y noventa y nueve y a
 fin de Diciembre de este de mill seiscientos y ochenta
 y no en lo en las arcas que estubieron en el
 almudri de diez y nueve de Enero de este y
 ochenta y siete por ser de cargo y en la forma
 que se expresa en el orden y auto que se hizo
 por el Cor. a siete de Noviembre pasado

